

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 37 RMC.**

**EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO UTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el miércoles treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, a las 16:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, a través de la plataforma zoom, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos, de conformidad a lo establecido en el Art. 319 del COOTAD.

**Que**, en la Sesión Extraordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbíos, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Jhony Cedeño; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO delega a la señora vicealcaldesa Diana Villalba. Registrando la ausencia de la Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR. Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 13 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

**Que**, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **SÉPTIMO PUNTO**.- Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N° 059 CGPS GADPS 2024, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la solicitud de competencias temporales de vialidad, a favor del GAD Parroquial Rural Rosa Florida, para ejecutar el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO BÁSICO: UNA

EXCAVADORA DE ARUGA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA PARROQUIA RURAL ROSA FLORIDA, CANTÓN SUCUMBÍOS, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” (Trámite 7687). Para el efecto el señor Secretario General da lectura de la parte pertinente del informe ya citado en donde dice **CONCLUSIÓN: 3.1.-** De la normativa constitucional y legal señalada, se desprende que el Gobierno Provincial de Sucumbíos, puede delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad al Gobierno Parroquial Rural Rosa Florida. Esta delegación requiere un acto normativo del órgano legislativo correspondiente [Resolución del Gobierno Provincial en Pleno]. **3.2.-** En el proyecto de mantenimiento y mejoramiento vial, presentado por el Presidente del GADPR Rosa Florida, constan las vías rurales a ser intervenidas con el equipo caminero que adquiera a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**CUARTA. - RECOMENDACIÓN: 4.1.-** Toda vez que, es facultad del Gobierno Provincial de Sucumbíos delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad; y, en razón de que, en el proyecto presentado por el GADPR Rosa Florida, constan las vías a ser intervenidas con el equipo caminero que se adquiera, a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es procedente delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad. Para cuyo efecto, su autoridad debe poner en conocimiento del Pleno del Consejo del Gobierno Provincial dicho requerimiento, para que, mediante Resolución, autoricen la delegación de competencia referida; y, a su vez, autoricen al señor Prefecto, suscribir el convenio correspondiente, en la cual, debe constar los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. **4.2.-** En razón de que, esta transferencia de competencia en materia vial, tiene como propósito que el GADPR Rosa Florida, cumpla con el requisito solicitado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para presentar proyectos para la adquisición de equipos camineros para la referida parroquia, la competencia referida debe ser por dos años y sin recursos **Una vez conocido el punto y luego de la lectura de la parte pertinente del informe jurídico el señor prefecto lo pone a consideración del Pleno para su análisis y resolución. Inmediatamente solicita la palabra el señor consejero Daniel Calpa** y manifiesta que es importante apoyar este tipo de requerimientos que permitirán ayudar a los gobiernos parroquiales en el tema vial y en este caso al Gobierno de Parroquial de Rosa Florida está solicitando la delegación de competencias para postular a la SCTEA y poder adquirir un equipo caminero básico, por ello y si tiene el respaldo necesario **mociona 1)** Dar por conocido y aprobado el Informe Jurídico N° 059 CGPS GADPS 2024, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama

Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del citado informe. **2)** Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencias en materia vial sin recursos, a favor del GADP Rural Rosa Florida, cantón Sucumbíos, provincia de Sucumbíos. **Moción** que es respaldada por el señor consejero Wilmer Corrales, siendo calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes 13 señores consejeros, de los cuales todos 12 señores consejeros votan a favor de la moción presentada por el señor consejero Daniel Calpa y el voto del señor consejero que no se pudo registrar por fallas de internet.

Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVEN:**

- 1. DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL INFORME JURÍDICO N° 059 CGPS GADPS 2024, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA, ACOGIENDO LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CITADO INFORME.**
- 2. AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL SIN RECURSOS, A FAVOR DEL GADP RURAL ROSA FLORIDA, CANTÓN SUCUMBÍOS, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.**

**La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- CERTIFICA:** Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 037 RMC, de fecha 31 de julio del 2024, referente al séptimo punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 31 de julio del 2024.



Mgtr. Bolívar Freire V.

**SECRETARIO GENERAL DEL GADPS**

